Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 12/2019 – ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES, GENERADORES Y BOMBAS SUMERGIBLES

ID: 366.870

CONTRATO N° 12 /2020

TRAFOSUR S.A.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: SR. MIGUEL BENITEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA EQ. EE. UU *Piso/Oficina 2° PISO- DIRECCION ADMINISTRATIVA* Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: NO, corresponde Teléfono: 595-21-442982 Fax: 595-21-442982 Dirección electrónica: adm.mj.ejecucion@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: El AVENIMIENTO contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay CGC
CGC 15.1; 15.2, 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

	después de que la Contratante la haya aceptado, Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. **Documentos exigidos para el pago:** - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Orden de Compra - Factura original a Crédito con los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - Nota de Remisión debidamente conformada por los responsables de la recepción de los bienes. - Acta de Recepción de Bienes - Acta de recepción final de los trabajos (para contratistas de los ítems 3 al 12) - Planilla de Pago de IPS (vigente) - Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal) - Copia simple de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si la nota de solicitud no viene acompañada de las documentaciones requeridas, la misma no será recepcionada para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % (Cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *según la indicada en la Subcláusula 18.5 de las CGC.*

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

CGC 22.3	*No se admitirá la subcontratación*
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la entrega de los bienes se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones
CGC 27.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: cada unidad penitenciaria donde serán entregados los equipos.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será*: según lo indicado en las Especificaciones Técnicas*
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Lo establecido en la Ley y en las CGC.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliada en Avd. José Gaspar Rodríguez de Francia, esquina Avd. Estados Unidos, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Alberto González Cabello Maldonado, con Cédula de Identidad N° 3.635.631, designado como Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Decreto N° 3374 de fecha 19 de febrero de 2020; autorizado para la suscripción del presente contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **TRAFOSUR S.A.**, con RUC N° 80026314-6, domiciliada en Felipe Molas López N° 2321 c/ Avda. Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Juan Carlos Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 824.211, en calidad de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES, GENERADORES Y BOMBAS SUMERGIBLES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de Transformadores, Generadores y Bombas Sumergibles, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 12/2019 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°366.870

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 12/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 61/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

C.P. Jorge Alberto González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
11	39121002-003	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 1000 KVA P.N. TACUMBU	Unidad	UNIDAD	No	1	TRAFOSUR	PARAGUAY	80.000.000	80.000.000

Total: Gs. 80.000.000.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ochenta millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones - SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDO 2. Plan de Entrega (Bienes)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Obras e Infraestructura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

C.P. Jorge A. González Cavello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes marzo y año 2020.

Juan Carlos Guanes Carrillo
Representante Legal

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm Y Finanzas
Ministerio De Justicia

Lic. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 1000 KVA - PN TACUMBU	**Las mínimas condiciones que deberán ser cumplidas son las siguientes:** Fabricación según normas internacionales Potencia 1000 KVA Fase: Trifásico Frecuencia: 50 Hz. Tensión Primaria: MT 23.000 V. Tensión Secundaria: BT 400/231 V. Refrigeración: Circulación natural de aceite, aislante continúo Garantía mínima por escrito de 1 (un) año contado a partir de la puesta en marcha y funcionamiento del Equipo. – **Incluye provisión y montaje**. No incluye puesto de distribución nuevo, ni acometida, ni puesto de entrega nuevo. No incluye pago por refuerzo de línea ni elaboración de proyecto.

2. Plan de Entrega (Bienes)

2.1 Plazo y lugar de entrega

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	**PLAZO DE ENTREGA FINAL DE LOS BIENES**
1	BOMBA SUMERGIBLE 7.5 HP 4"	UNIDAD	3	DPTO. DE PATRIMONIO – Calle Brasil entre Avda. Rodríguez de Francia y Rca. de Colombia – Asunción De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.	05 (cinco) días calendarios a partir de emisión de la Orden de Compra.
2	BOMBA SUMERGIBLE 10 HP 4"	UNIDAD	3		
3	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 200 KVA - UPIE	UNIDAD	1	UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - ASUNCIÓN	180 (ciento ochenta) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra (Incluye
4	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 200 KVA – P.R. PEDRO JUAN CABALLERO	UNIDAD	1	PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO – (CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO - DPTO. DE AMAMBAY	
5	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 400 KVA – P.R. CIUDAD DEL ESTE	UNIDAD	1	PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE – DPTO. DE ALTO PARANA	
6	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 400 KVA – P.N.	UNIDAD	1	PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU - ASUNCIÓN	

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

CP. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

	TACUMBU				puesta en sitio, montaje, instalación, y puesta en marcha)
7	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 400 KVA – P.R. CONCEPCION	UNIDAD	1	PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN – (CIUDAD DE CONCEPCIÓN - DPTO. DE CONCEPCION	
8	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 400 KVA - P.R.SAN PEDRO	UNIDAD	1	PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO – (CIUDAD DE SAN PEDRO - DPTO. DE SAN PEDRO)	
9	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 400 KVA – P.R. EMBOSCADA ANTIGUA	UNIDAD	1	PENITENCIARÍA REGIONAL DE EMBOSCADA ANTIGUA – (CIUDAD DE EMBOSCADA - DPTO. DE CORDILLERA)	
10	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 400 KVA – P.R. ENCARNACION	UNIDAD	1	PENITENCIARÍA REGIONAL DE ENCARNACIÓN – (CIUDAD DE CAMBYRETA - DPTO. DE ITAPUA)	
11	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 1000 KVA - PN TACUMBU	UNIDAD	1	PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU - ASUNCIÓN	
12	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 1000 KVA - EMBOSCADA ANTIGUA	UNIDAD	1	PENITENCIARÍA REGIONAL DE EMBOSCADA ANTIGUA (CIUDAD DE EMBOSCADA – DPTO. DE CORDILLERA)	

OBS: **PARA LOS ITEMS DEL 3 AL 12: La empresa adjudicada, deberá entregar e instalar *equipos provisorios*, en un plazo de 90 días calendarios, a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra, corriendo por cuenta de la empresa proveedora los costos originados. El plazo definitivo para la entrega de los equipos es de 180 días como se establece en el cuadro precedente.**

2.2 Procedimiento de Recepción de Bienes: (ítems 1 al 12) El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.

El Administrador del Contrato nombrará expresamente a las personas responsables de la recepción de los bienes y les hará entrega del detalle de la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas.

La persona responsable verificará que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación mencionada y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción de Bienes, conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción.

Una vez que haya ingresado los bienes en el lugar de entrega más arriba indicado, según las especificaciones técnicas, los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, hará observaciones en el caso que las hubiere.

Discrepancia

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

C.P. Pedro A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, El administrador del contrato notificará dentro de dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.
Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones

previstas en el contrato.

El costo del traslado de los bienes adjudicados al lugar de entrega correrá exclusivamente por cuenta de la empresa proveedora.

Además para los ítems 3 al 12, *que incluye la puesta en sitio, montaje, instalación y puesta en marcha se elaborará un acta de recepción final de los trabajos, que deberá estar firmada por un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura y el representante de la empresa proveedora.*

Nota: La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente.
Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como retirada y aceptada.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia